

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A. C., EN LO SUCESIVO “LA AMDAD”, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL MAESTRO ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ Y, POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA AMOCVIES”, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL DOCTOR JOSÉ JAFET NORIEGA ZAMUDIO, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que “**LA AMDAD**” fue constituida inicialmente como AMDAID en septiembre de 1994, con la finalidad de promover eventos, conferencias, diplomados, cursos y seminarios, relacionados con las mejores prácticas de auditoría al desempeño, completando su oferta con investigación, consultoría y venta de publicaciones.

Por ende, como parte de sus actividades mantienen un estrecho vínculo académico y de apoyo con diferentes entidades de la Administración Pública, empresas y organizaciones sociales, particularmente en temas de difusión, capacitación, investigación y ejercicio profesional de nuestra disciplina, para lo cual ha formalizado distintos convenios, además de establecer canales de comunicación y apoyo profesional.

- II. Por su parte, “**LA AMOCVIES**” fue constituida en enero del 2000, como una organización dedicada a fortalecer los mecanismos de control interno y vigilancia en las instituciones de educación superior en México. Su objetivo principal es promover la transparencia, rendición de cuentas y el buen gobierno en dichas instituciones.

Para ello, ofrece apoyo, capacitación, y fomenta la colaboración entre los órganos de control y vigilancia de las universidades y otras instituciones educativas de nivel superior en el país.

- III. Que el 30 de noviembre del 2004, “**LAS PARTES**” suscribieron un primer convenio de colaboración con el objeto de promover el intercambio y la colaboración de experiencias y conocimientos, así como la difusión de sistemas de control interno de las Instituciones de Educación Superior, estableciendo las bases para el desarrollo de programas o proyectos de colaboración en áreas de interés y beneficio de ambas asociaciones.

- IV. Además, tomando en cuenta que en el año 2015, México se sumó a los esfuerzos globales del plan de acción adoptado por las Naciones Unidas, que derivó en la suscripción del acuerdo para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), con la intención de abordar los desafíos más urgentes del mundo en temas sociales, económicos y ambientales; donde se planteó entre los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), el numeral cuarto consistente en *"Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"*, donde se establecieron diversas metas para su cumplimiento, entre las cuales, conviene mencionar para el convenio que ahora nos ocupa, las siguientes:

Meta 4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

Meta 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Por lo que el presente instrumento se suscribe tomando en consideración los objetivos y metas planteadas por el Estado mexicano, buscando coadyuvar desde el ámbito de sus competencias y atribuciones al cumplimiento de los compromisos asumidos en beneficio de las instituciones de educación superior del país.

- V. En ese sentido **"LAS PARTES"** coinciden que para ello, las instituciones de educación superior requieren fortalecer sus lazos de colaboración con otras instancias que promuevan nuevas actividades para mejorar la gobernanza, gestionar el conocimiento y generar innovadoras estrategias de capacitación en normas de información financiera y enfoques integrados de sostenibilidad, fomentando la adopción de tecnologías y prácticas avanzadas en auditoría y transparencia, así como la práctica de auditorías al desempeño bajo los mejores estándares para evaluar los planes, programas y proyectos institucionales, así como del uso de otras herramientas que, en su conjunto, abonen al fortalecimiento y consolidación de sus fines institucionales.
- VI. En este contexto, tanto **"LA AMDAD"**, como **"LA AMOCVIES"**, reconocen la importancia de la coordinación y la generación de alianzas estratégicas entre agrupaciones afines, como un vínculo sólido y esencial para mejorar la calidad, eficiencia y efectividad de sus objetivos organizacionales y su misión institucional, convencidos que a través de una recíproca colaboración, que permita compartir el conocimiento para fortalecer el ejercicio profesional de la auditoría al desempeño y áreas afines, que se adquiere y desarrolla entre sus integrantes, les permitirá alcanzar el logro

de sus objetivos en beneficio de ambas asociaciones, así como del cumplimiento de los metas trazados dentro de la Agenda 2030, en la medida de lo posible.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA AMDAD" QUE:

1. Es una asociación civil de carácter profesional, constituida conforme a las leyes mexicanas en los términos de la Escritura número 79,540 de fecha 13 trece de septiembre de 1994, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de México, Distrito Federal, licenciado José Ángel Villalobos Magaña.
2. Que es una Asociación Civil, no lucrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio que funciona con base en las cuotas de sus miembros, la organización de cursos, seminarios, diplomados y conferencias sobre el tema de la Auditoría al Desempeño, así como mediante la venta de publicaciones especializadas que incluyen Boletines Guías y Manuales, dedicada a la promoción de la práctica de Auditorías al Desempeño, bajo los mejores estándares internacionales en los sectores público y privado en nuestro país y el extranjero, y tiene como principales objetivos:
 - Consolidar y difundir el conocimiento y ejercicio profesional de la auditoría al desempeño y la evaluación del desempeño en los sectores público y privado y de las disciplinas, materias y temas vinculados con la misión de la Academia.
 - Fomentar la cooperación interinstitucional con organismos académicos, gubernamentales, profesionales y de investigación nacionales y extranjeros.
 - Participar como institución multidisciplinaria en los programas y proyectos públicos o privados que requieran una representación social organizada, independiente, objetiva, profesional y experimentada.
 - Promover la investigación y desarrollo metodológico de la auditoría al desempeño y la evaluación del desempeño y de las disciplinas, materias y temas vinculados con la misión de la Academia.
3. Que la misión de la asociación es promover y participar en la realización de auditorías y evaluaciones al desempeño, a fin de fortalecer la vida institucional de las organizaciones públicas y privadas de nuestro país, mediante la aplicación de estándares de excelencia, que garanticen el cumplimiento de los objetivos para los que fueron creadas y que su actuación se desarrolle en términos de legalidad, integridad y transparencia.

4. Que el Mtro. Alfredo Cristallinas Kaulitz, en su carácter de presidente del Consejo Directivo de "LA AMDAD", goza de facultades suficientes para la celebración del presente convenio, como lo establece en sus Estatutos.
5. Que señala como domicilio en Insurgentes sur número 1883, oficina 203, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "LA AMOCVIES" QUE:

1. Es una Asociación Civil legalmente constituida ante la Lic. María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Titular de la Notaría número 114 del otrora Distrito Federal, y registrada en el Instrumento No. 77,162 setenta y siete mil ciento sesenta y dos, del Libro 777, de fecha 20 de enero del 2000.
2. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de sus estatutos tiene por objeto constituir un organismo de carácter profesional, técnico y académico, de análisis y asesoría, con los representantes de las áreas de control y vigilancia de las diferentes instituciones de educación superior del país, tanto públicas como privadas, respetando su autonomía y confidencialidad, para el aprovechamiento de conocimientos y experiencias que coadyuven a optimizar la calidad del desempeño de las funciones asignadas, profesionalizando a las instancias de control y supervisión, y en consecuencia, reforzar la credibilidad de la gestión administrativa en la comunidad universitaria y en la sociedad en general.

Por ende, es una organización dedicada a fortalecer los mecanismos de control interno y vigilancia en las instituciones de educación superior en México y tiene como principales objetivos específicos:

- Promover el intercambio y la colaboración acerca de la temática inherente a los Órganos de Control y Vigilancia en las Instituciones de Educación Superior;
- Coadyuvar en el mejoramiento de las funciones que tienen asignadas los Órganos de Control derivados de las modificaciones en la normatividad en las Instituciones de Educación Superior;
- Organizar, promover y difundir programas de formación y especialización para Órganos de Control y Vigilancia en las Instituciones de Educación Superior;
- Difundir entre sus asociados las propuestas que los Órganos de Control y Vigilancia en las Instituciones de Educación Superior, con base en su propia experiencia, formulen para enfrentar las diferentes situaciones de su competencia;
- Celebrar los actos, contratos y convenios que sean necesarios o convenientes para la consecución de los objetivos de la asociación;

- Realizar todos aquellos actos que redunden en beneficio de la asociación y del objetivo para el que fue creada, a través de la participación de un mayor número de instituciones de educación superior; y,
 - Los demás que le confieran expresamente los presentes estatutos y los necesarios para la consecución su objetivo.
3. Reúne a los titulares de los Órganos de Control y Vigilancia en las Instituciones de Educación Superior más importantes del país (IES), y que este año 2025 cumplió su vigésimo quinto aniversario *promoviendo la integridad, servicio y beneficio en las instituciones de educación superior*, por lo que el presente instrumento se suscribe dentro del marco de las actividades impulsadas por el Consejo Directivo para conmemorar los 25 años de la Asociación.
 4. El doctor José Jafet Noriega Zamudio, en su carácter de presidente del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C., goza de facultades suficientes para la celebración del presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos trigésimo segundo y trigésimo tercero de sus Estatutos.
 5. Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Nuevo Hidalgo número 1123, local 212, Rinconada de San Francisco, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

III. DE "LAS PARTES":

Que se reconocen recíprocamente la personalidad y facultades con que se ostentan, y acuerdan suscribir el presente instrumento con la intención de acrecentar y mejorar sus esfuerzos de organización y funcionamiento, tomando en cuenta que mantienen una benéfica relación de cooperación, y consientes que durante su existencia han compartido importantes experiencias para consolidar sus respectivas capacidades organizacionales, manifestando su decisión de sujetar sus compromisos en los términos y condiciones del presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente instrumento es renovar los lazos de cooperación entre "LAS PARTES" para llevar a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas y de profesionalización para sus integrantes, con la intención de incidir por un parte en la mejora de la eficacia y eficiencia de las revisiones en materia de auditoría y evaluación al desempeño, auditoría interna, procesos de fiscalización, generación de indicadores, control interno y otros temas afines, orientados a identificar

las contribuciones de los procesos de supervisión, vigilancia, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, a cargo de los órganos de control y vigilancia en las Instituciones Públicas de Educación Superior del país; y, por otro lado, generar la asesoría e información idónea para identificar los procesos de trabajo y sus áreas de oportunidad, que permita perfeccionar el diseño de las capacitaciones, las líneas de investigación académica, así como el ejercicio de las mejores prácticas profesionales en temas de auditoría integral y al desempeño, estableciendo las bases necesarias en áreas de interés y beneficio de ambas asociaciones.

En ese sentido, **"LA AMDAD"**, como una reconocida asociación y referente en la práctica de difusión, capacitación, investigación y ejercicio profesional de la auditoría al desempeño, se compromete a promover la colaboración y coordinación de acciones para fortalecer a los órganos internos de control de las Instituciones de Educación Superior, para implementar o, en su caso, mejorar continuamente la aplicación y desarrollo de las auditorías integrales y al desempeño.

Por su parte, **"LA AMOCVIES"** designará a grupos de especialistas para que, bajo la coordinación de **"LA AMDAD"**, participen como asesores en el diseño y construcción de instrumentos de enseñanza, estudios, eventos o actividades académicas, planeación y revisión de tópicos afines a los órganos internos de control y vigilancia universitarios, tales como revisiones y auditorías, procedimientos de responsabilidad administrativa, seguimiento y atención a contrataciones públicas, control interno, entre otros, que puedan servir a la **"LA AMDAD"** para el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA. COORDINADORES

Para el adecuado desarrollo de las acciones, así como de la planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las actividades del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan constituir un Comité Coordinador, que se encargara de determinar, acordar el contenido y dar seguimiento a los proyectos en marcha, así como promover la adopción de medidas que coadyuven al mejor cumplimiento de las voluntades expresadas en este Convenio.

El Comité estará integrado por una persona de cada una de las asociaciones, quienes para la toma de decisiones acordaran previamente con sus respectivos órganos de gobierno, siendo las siguientes:

Por **"LA AMDAD"**, al C.P.C. José Alfredo Monterrubio Jiménez, Vicepresidente de Promoción y Relaciones.

Por **"LA AMOCVIES"** a la C.P. Rosa Elizabeth García Uribe, Vicepresidenta del Consejo Directivo y Contralora General de la Universidad de Colima.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar convenios específicos de colaboración, cuando se consideren necesarios, en los que se describirán con toda precisión las acciones y actividades que se hayan resuelto emprender, de los recursos financieros requeridos para la puesta en marcha de cada proyecto o actividad, de las facilidades que se otorgarán los responsables que se nombrarán para la supervisión, ejecución y evaluación de los mismos, los cuales una vez celebrados y firmados formarán parte integral del presente instrumento.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" acuerdan que el personal encargado de la realización de las actividades previstas en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones de estudios, diagnósticos, artículo, y demás productos análogos, así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Asimismo, estipulan que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen con motivo del presente acuerdo de voluntades y, en su caso, de los convenios específicos que emanen del mismo, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que sobre el particular celebren **"LAS PARTES"**.

Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE INFORMACIÓN

Si con motivo de la ejecución del presente instrumento se genera información con el carácter de reservada o confidencial, dicha información será sujeta a la confidencialidad estricta que por su naturaleza requiera de conformidad con las leyes en la materia. **"LAS PARTES"** podrán difundir esta información a terceros cuando sea estrictamente necesario para cumplir con los compromisos o actividades que deriven del presente Convenio.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por periodos iguales, previo acuerdo por escrito.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, y que les impidieran total o parcialmente la ejecución de las acciones que se deriven del presente Convenio, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados.

NOVENA. CAMBIO DE DOMICILIO

“LAS PARTES” se obligan a dar aviso recíproco por escrito y con acuse de recibo, en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, dentro de los cinco días hábiles posteriores a que dicho cambio se lleve a cabo, de lo contrario se tomarán como vigentes el o los domicilios expresados en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” podrán dar por terminado el Convenio de forma anticipada previa notificación por escrito a la otra parte, con treinta días naturales de anticipación, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

“LAS PARTES” tomarán las providencias necesarias a través del instrumento que para tal efecto determinen, con el fin de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, previa celebración del convenio modificadorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones tendrán efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito con acuse de recibo en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones de este instrumento; o bien, por los medios electrónicos que acuerden **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna diferencia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento o de ellos programas o proyectos específicos derivados del mismo, serán resueltas de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

En el caso de no llegarse a un acuerdo, **"LAS PARTES"** acuerdan que se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

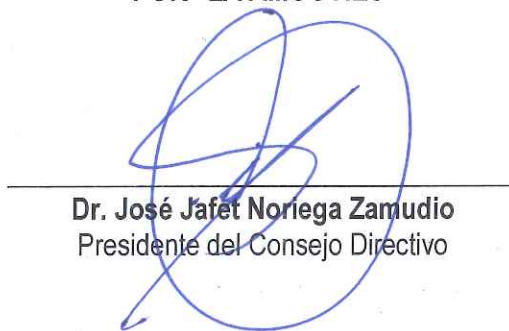
Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente Convenio de Colaboración, lo firman por duplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán, el 02 de octubre de 2025.

POR "LA AMDAD"



Mtro. Alfredo Cristalin Kaulitz
Presidente del Consejo Directivo

POR "LA AMOCVIES"



Dr. José Jafet Noriega Zamudio
Presidente del Consejo Directivo